

# Decreto Supremo Nº 078-2021-RE

## DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA EL PAGO DE CUOTAS INTERNACIONALES NO CONTEMPLADAS EN EL ANEXO B DE LA LEY Nº 31084, LEY QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, Y DICTAN OTRA DISPOSICIÓN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se detallan las entidades y montos que corresponden a las cuotas internacionales a ser pagadas durante el Año Fiscal 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del Artículo 1º de la Ley Nº 31084, las cuotas internacionales contenidas en el Anexo B: Cuotas Internacionales para el Año Fiscal 2021, podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 del Artículo 1º de la Ley Nº 31084, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo B se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del pliego respectivo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, de acuerdo al numeral 69.2 del Artículo 69º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuotas internacionales no contempladas en el citado Anexo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, los recursos asignados para el pago de cuotas internacionales a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores en los presupuestos públicos del 2018, 2019 y 2020, fueron insuficientes para honrar estas obligaciones internacionales anuales;

Que, la Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, otorgó recursos únicamente para el pago de 29 cuotas internacionales, debido al contexto de crisis por la pandemia de salud de la Covid-19, con cargo al Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, por un monto total de S/. 64,723,162,00 soles;

Que, el incumplimiento del pago del monto total de las cuotas internacionales en los últimos años, así como de las cuotas que no se consideraron en el Anexo B del presupuesto público del Año Fiscal 2021, ha generado una deuda acumulada que además de los montos impagos puede incluir moras, intereses o aumentos por la actualización de la escala de cuotas que realizan los organismos internacionales, así como por diferencial

# Decreto Supremo

cambiarlo toda vez que la programación de cuotas se lleva a cabo en moneda nacional con un año de anticipación a su ejecución y los pagos se efectúan en moneda extranjera;

Que, el incumplimiento del pago de las cuotas internacionales ha impactado en los proyectos de cooperación, limitando la postulación del Perú y sus representantes a cargos en organismos internacionales, e incluso la pérdida del derecho a voto, entre otras restricciones que socavan la posición y prestigio del Perú en los organismos internacionales, afectando la proyección de los intereses nacionales y el cumplimiento de la política exterior en el plano multilateral, y refleja inconsistencia con la posición nacional de alentar el fortalecimiento del multilateralismo para una mejor gobernanza internacional, necesaria frente a los problemas globales, como ha sido puesto en evidencia por la crisis generada por la pandemia de la Covid-19;

Que, para honrar el pago de las deudas acumuladas por cuotas internacionales asumidas por el Perú en el marco de compromisos internacionales, la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, para que durante el Año Fiscal 2021 apruebe modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 130'192,555.00 (CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de los adeudos de cuotas a los organismos internacionales de los cuales el Perú es país miembro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362 -2021-EF se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021 a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser destinados al pago de adeudos de cuotas internacionales por la suma de S/ 130'192,555.00, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0611-2021-RE, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 362 -2021-EF, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del Artículo 2 del referido Decreto Supremo;

Que, a la luz de la actualización de la deuda acumulada al mes de diciembre de 2021, teniendo en cuenta los pagos realizados y que el pago de una eventual cuota del Perú a UNASUR no puede ser ejecutado en el presente ejercicio presupuestal debido a que dicho organismo internacional se encuentra inactivo, carente de un proceso de cierre administrativo y ha suspendido su funcionamiento, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha realizado una evaluación y priorización y ha formulado el cálculo correspondiente en moneda nacional para efectuar el pago de los adeudos por cuotas internacionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, en atención a la evaluación efectuada y considerando la importancia que reviste el honrar el pago de las deudas por cuotas internacionales a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, corresponde aprobar el decreto supremo que autorice el pago



# Decreto Supremo

de las cuotas no contempladas en el Anexo B de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 30'747,086.12 soles, y resulta necesario modificar los montos de las cuotas internacionales incluidas en dicho Anexo, por el monto de S/. 99'445,468.88 soles, haciendo un total de S/ 130'192,555.00 soles;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## DECRETA:

### Artículo 1. Autorización

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago de cuotas internacionales, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO EN SOLES	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	4'249,839.21	Corte Penal Internacional
	4'095,396.27	Organismo Internacional de Energía Atómica
	4'087,949.68	Organización para la Cooperación Espacial del Asia Pacífico / Asia Pacific Space Cooperation Organization
	3'017,034.90	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
	1'812,379.31	Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
	654,775.12	Comisión Permanente del Pacífico Sur
	1'491,540.29	Fondo de Cooperación de la Alianza del Pacífico
	1'388,197.50	Organización Meteorológica Mundial
	919,418.52	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
	1'011,656.46	Organización Internacional de Policía Criminal (incluye Sede Bs.As.)

# Decreto Supremo

774,873.94	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
711,993.98	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
370,244.69	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
602,947.50	Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura
226,591.10	Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste
182,091.89	Alianza para el Gobierno Abierto/Open Government Partnership
381,107.80	Parlamento Andino
309,352.45	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
278,882.57	Fondo Pérez Guerrero
258,398.51	Secretaría del Tratado Antártico
181,712.43	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
30,914.57	Organización Marítima Internacional
136,415.21	Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad Global Biodiversity Facility
95,220.12	Programa de Cooperación entre Países en Desarrollo
133,546.80	Fondo Fiduciario del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Código 40MPL PER)
108,748.80	Oficina Internacional de Exposiciones
82,487.56	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de los Efectos de la Sequía
109,313.28	Comité Científico para la Investigación Antártica
102,557.60	Fundación Unión Europea - América Latina y Caribe
81,097.01	Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe
59,706.74	Fondo de la Red de Formación Ambiental para América Latina y el Caribe.

# Decreto Supremo

56,519.56	Fondo Fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres-CMS (FUND 850 PER)
76,097.79	Comisión Internacional de la Ballena
68,690.04	Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas
62,303.30	Consejo de Cooperación Económica del Pacífico
58,233.30	Grupo de los 77
44,631.75	Protocolo de Kioto
52,387.02	Red de Archivos Diplomáticos Iberoamericanos
46,729.32	Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico Programa Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (FUND 9340 PER)
46,108.20	Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal
38,110.80	Interamerican Institute for Global Change Research
37,924.08	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Preteles
70,763.94	Fondo Fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Código 40SCL PER)
47,564.86	Fondo Fiduciario General para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (Código 40BCL PER)
26,405.57	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
33,095.66	Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
73,939.50	Consejo Consultivo Empresarial del APEC
24,468.65	Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono

# Decreto Supremo

27,995.53	Convenio de Rotterdam sobre los Procedimientos Convenidos para ciertos Químicos y Pesticidas Peligrosos en el Comercio Internacional (FUND 9370 PER)
15,436.72	Fondo Fiduciario del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (FUND 9750 PER)
20,186.91	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción
18,237.65	Comité Internacional de Medicina Militar
11,761.00	Tratado sobre el Comercio de Armas
12,016.88	Tratado sobre la no Proliferación de Armas Nucleares
4,584.90	Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo
22,378.03	Convenio sobre Prohibiciones o Restricciones del empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados
1,240.47	Convención sobre Municiones en Racimo
7,115.69	Corte Permanente de Arbitraje
240,612.50	Misiones de Observación Electoral de la OEA
328,886.02	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente del PNUMA
401,225.00	Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la OEA
69,825.08	Convenio Marco para el Control del Tabaco
50,245.00	Fondo para Apoyar las Tareas del Grupo de Revisión de la Implementación de las Cumbres de América
80,490.00	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
270,735.00	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
75,562.53	Academia de La Haya de Derecho Internacional

# Decreto Supremo

	28,338.34	Intergovernmental Panel on Climate Change
	20,122.50	Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
	8,049.00	ONU-MUJERES
	20,122.50	Fondo para la Consolidación de la Paz
	20,122.50	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas
	7,445.33	Fondo Voluntario NNUU para las Víctimas de la Tortura
	173,985.95	Fondo Fiduciario para el Convenio sobre Diversidad Biológica (FUND 5080 PER)

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

**Única: Modificación del Anexo B, Cuotas Internacionales, de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**

1. Modifíquese el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2021, de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO ADICIONAL	MONTO TOTAL MODIFICADO ANEXO B 2021	PERSONA JURIDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	48'727,708.73	73'053,348.73	Organización de las Naciones Unidas - Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Tribunales Internacionales
	14'490,925.74	18'650,264.74	Programa Mundial de Alimentos
	8'089,774.74	15'507,427.74	Secretaría General de la Comunidad Andina
	3'107,514.18	6'652,214.18	Organización Panamericana de la Salud
	3'856,172.18	11'379,235.18	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
	3'752,575.68	5'928,888.68	Organización Internacional del Trabajo
	3'175,375.06	5'627,143.06	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

# Decreto Supremo

1'019,662.87	3'589,999.87	Organización Mundial de la Salud
3'240,673.74	6'131,495.74	Organización de Estados Americanos
2'478,353.37	4'175,287.37	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Presupuesto Regular)
2'182,542.60	3'690,780.60	Organización Mundial del Comercio
1'714,954.59	3'253,760.59	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
130,336.95	748,022.95	Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue
653,600.18	1'213,682.18	Asociación Latinoamericana de Integración
390,422.81	666,897.81	Organización Mundial del Turismo
315,806.16	559,298.16	Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (Secretaría)
227,456.86	378,718.86	Secretaría General Iberoamericana
282,524.97	590,195.97	Organización Internacional para las Migraciones
155,801.07	285,935.07	Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
98,363.13	182,624.13	Organización de los Estados Americanos - Oficina de Lima
78,318.66	112,050.66	Organización Internacional Italo - Latino Americana
60,960.67	113,202.67	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO-Oficina sede Lima
68,406.66	169,519.66	Programa Iberoamericano para la Promoción de las Artesanías
251,225.00	301,225.00	Comité Internacional de la Cruz Roja
40,245.00	60,143.00	Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral
725,622.46	925,622.46	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
20,122.50	30,071.50	Fondo Central para Acción de Emergencias
8,049.00	12,029.00	Fondo de Población de las Naciones Unidas
101,973.32	140,071.32	Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia

# Decreto Supremo

## Artículo 2.- Afectación presupuestal

Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto Supremo se ejecutan con cargo al presupuesto del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores.

## Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

La equivalencia en moneda extranjera es establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

## Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



.....  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República



.....  
OSCAR MAÚRTUA DE ROMANA  
Ministro de Relaciones Exteriores

